



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL N° 46 - 2014-MPA/A

09 MAY 2014

VISTOS :

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 16 de Abril del año 2014, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Paullo, Leandro Huamán Huillca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huillca, Clemente Labra Huillca, Eriberto Ortiz de Orué Lucana y Grisón Vargas Pareja; y el expediente N°2495 presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de COMPONE, solicitando la aprobación del incremento del presupuesto asignado a las municipalidades de los Centros Poblados, para el año 2014.-



CONSIDERANDO:

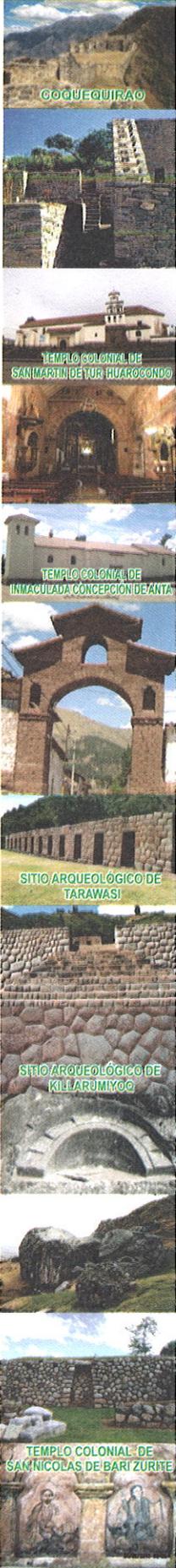
Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución política del Estado, modificado por la Ley N°28607, Ley de reforma de los Artículos 91,191 y194,de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades , Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, de conformidad la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades , Artículo 133: las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados . La entrega o transferencia de recursos se efectuara en forma mensual bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. **Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales.**

Que, el numeral 48.2 del Artículo 48° de la Ley N°27783. Ley de Bases de la Descentralización señala” Artículo 48° Régimen de las municipalidades de centros poblados.-

Que, de conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972 y con el voto unánime de los señores regidores.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



00000287

SE ACUERDA:

ARTICULO -PRIMERO- APROBAR, el INCREMENTO SOBRE LOS MONTOS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE CHACAN, COMPONE Y CCONCHACALLA, correspondiente al año fiscal 2014, de s/ 3000.00(tres mil) a 5000.00(cinco mil) nuevos soles mensuales, financiado con ajuste de transferencias recibidas de FONCUMUN.-



ARTICULO- SEGUNDO- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal para que en cumplimiento de su funciones implemente y desarrollo las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

EUCH/ach.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EULOGIO USAMAITA CHACÓN
ALCALDE



COQUEQUIRAO



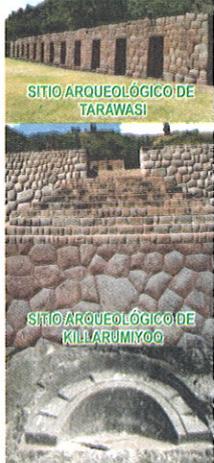
TEMPLO COLONIAL DE SAN MARTÍN DE TUR HUAROCENDO



TEMPLO COLONIAL DE INMACULADA CONCEPCIÓN DE ANTA



SITIO ARQUEOLÓGICO DE TARAWASI



SITIO ARQUEOLÓGICO DE KILLARUMIYOC



TEMPLO COLONIAL DE SAN NICOLÁS DE BARI ZURITE